



Diplomado en Gestión Pública Municipal en Nicaragua

Módulo I Organización y Funcionamiento de los Gobiernos Municipales en Nicaragua

Cuestionario Unidad II Organización, Estructura y Funcionamiento de los Gobiernos Municipales

Cuestionario

1. ¿Cuál es el rol del Consejo Municipal dentro de la estructura de los Gobiernos Municipales?

- a. El Consejo Municipal es un grupo de personas jurídicas, que cumplen con la función de dar asesoramiento en diferentes temas a los Alcaldes y Vicealcaldes de cada municipio, estos puede ser grupos multidisciplinarios o personas que tengan la experiencia política necesaria.
- b. Es la máxima autoridad normativa y es el encargado de establecer las directrices fundamentales de la gestión municipal en los asuntos económicos, políticos, sociales y ambientales del Municipio.
- c. El Consejo Municipal es el encargado de revisar y dar seguimiento a las propuestas de proyectos que surgen en las Alcaldías, dado a que este se compone de representantes de los diferentes sectores sociales, económicos y políticos del municipio.

2. Identifique ¿Qué expresa el artículo 19 de la Ley N° 40, Ley de Municipios referente a los Alcalde, Alcaldesa – Vicealcaldes, Vicealcaldesas?

- a. El Alcalde o Alcaldesa, Vicecalde o Vicealcaldesa y Concejales o Concejalas, serán electos por el pueblo, mediante sufragio universal, igual, directo, libre y secreto.
- b. El período del Alcalde o Alcaldesa, Vicecalde o Vicealcaldesa y los Concejales o Concejalas será de cuatro años, contados a partir de la toma de posesión del cargo ante el Consejo Supremo Electoral.
- c. Los candidatos a Alcaldes o Alcaldesas, Vicealcaldes o Vicealcaldesas que obtengan la segunda mayor votación se incorporarán a los Concejos Municipales como concejales propietarios y suplentes respectivamente.

3. En base a lo presentado sobre los Cabildos identifique ¿Cuáles son las características de los Cabildos Ordinarios?

- a. Los Cabildos Ordinarios se caracterizan por ser dos reuniones anuales, en las que solo participan servidores públicos de las instituciones a las que involucran los proyectos de desarrollo del municipio, estipulados en el presupuesto del año correspondiente.
- b. Se caracterizan por ser reuniones privadas entre los Alcaldes y Concejales del municipio, en ellas se discuten temas que involucran el desarrollo económico, estas reuniones no cuentan con una fecha estipulada, por la que pueden surgir de improviso cuando sean necesarios.

- c. Se reunirán ordinariamente cinco veces al año, uno de estos será para discutir y aprobar el Presupuesto Municipal Anual, así como para conocer el Plan de Desarrollo Municipal, los otros cuatro se desarrollan cada tres meses a fin de revisar e informar de la ejecución y cumplimiento del Presupuesto Municipal.

4. Identifique ¿Qué nos dice el artículo 37 de la Ley de Municipios sobre la participación ciudadana en los Cabildos ordinarios y extraordinarios?

- a. Cada Concejo Municipal podrá crear órganos colegiados e instancias de participación ciudadana, y los regularán en su respectivo Reglamento Interno.
- b. El Consejo Municipal convocará a representantes de cada sector económico municipal para la participación en los Cabildos ordinarios.
- c. En los Cabildos de carácter extraordinario solo podrán participar personas jurídicas representantes de las principales instituciones estatales que cuenten con presencia física en el Municipio.

5. Los municipios están categorizados de acuerdo a sus ingresos anuales, identifique dentro de las siguientes opciones ¿Cuáles son las excepciones dentro de las competencias que establece la Ley para Municipios con ingresos anuales mayores a 2.5 hasta los 10 millones?

- a. Estos municipios deben ejecutar la disposición de los bienes y fondos provenientes de donaciones y transferencias para fines específicos, estos no podrán ser utilizados para finalidad diferente, dado a que cuentan con un presupuesto significativo.
- b. Las municipalidades deberán adoptar un Presupuesto por Programas, que permita identificar las finalidades u objetivos que se quieran alcanzar con los gastos presupuestados y el órgano o unidad que realiza el gasto conforme el Manual de Organización y Funciones de la municipalidad que se encuentre vigente.
- c. Lo concerniente a los acueductos y alcantarillados, así como para las redes de abastecimiento de energía a nivel domiciliar y público en el municipio. La Ley, solamente aplica para aquellos sistemas que estén funcionando y cuya construcción, ampliación o rehabilitación tenga un costo menor al monto que se proyecta transferirle al Municipio en los próximos cuatro años.